



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACION MEDICA DEL INTERIOR (FEMI) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 13 de mayo de 2005, POR UNA PARTE : la Universidad de la República, (en adelante UdelaR), representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE : La Federación Médica del Interior (en adelante FEMI), representada por: los Dres. Yamandú Fernández Montiel y Gerardo Contreras Gerez en su calidad de Presidente y Secretario con sede en esta ciudad en la calle Cufre 1781 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UdelaR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de FEMI.
- b) Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios de FEMI y de las instituciones afiliadas a FEMI, con el apoyo de docentes de la UdelaR, así como de apoyo a las actividades académicas de la UdelaR por parte de técnicos de FEMI.
- c) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- d) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la UdelaR a FEMI.

e) Intercambio de información científica y estadística.

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados



.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR



.....
Dr. Yamandú Fernández Montiel
Presidente
FEMI



.....
Dr. Gerardo Contreras Gérez
Secretario
FEMI